

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE
ACEITES Y GRASAS UTILIZADOS EN EL MANTENIMIENTO DE DIVERSOS EQUIPOS INSTALADOS
EN EL MATERIAL MÓVIL DE METRO DE MADRID**



FECHA: MAYO 2026



ÍNDICE

1. OBJETO Y ALCANCE	3
2. REQUERIMIENTOS.....	3
2.1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS	3
2.2 CONDICIONES DE SUMINISTRO.....	4
2.3 DOCUMENTACIÓN DE CALIDAD	8
3. GARANTÍAS.....	9

1. OBJETO Y ALCANCE

Constituye el objeto del contrato a formalizar, el suministro de aceites y grasas utilizados en el mantenimiento de diversos equipos instalados en el material móvil de Metro de Madrid.

Metro de Madrid ha estimado que para cubrir las necesidades del mantenimiento para un periodo de veinticuatro (24) meses, necesitará el suministro de los aceites y grasas indicados a continuación:

POS.	REF. INTERNA METRO MADRID	DENOMINACIÓN	CANTIDAD 24 MESES (BIDONES)	
1	27240	GRASA MOBILUX EP2 (BID 180 KG)	2	BID
2	27276	ACEITE MOBIL RARUS SHC 1025 (BID 208L)	12	BID
3	27279	MOBIL SYNTHETIC GEAR OIL 75W90 (BID 208L)	20	BID
4	27283	ACEITE UNIVIS HVI 26 (BID 208L)	2	BID
5	27297	ACEITE MOBILUBE HD-A 85W-90 (BID 208 L)	140	BID
6	27302	GRASA MOBILITH SHC 100 (BID 16 KG)	5	BID

Tabla 1. Necesidad de los productos objeto de la Solicitud.

Para las cantidades indicadas, se establece un compromiso de adquisición del 100% por parte de Metro de Madrid.

Las empresas que deseen licitar deberán hacerlo por la totalidad de los productos indicados. No se admitirán ofertas parciales.

2. REQUERIMIENTOS

2.1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS

Se solicitan aceites y grasas lubricantes de altas prestaciones catalogados para su empleo en las operaciones de mantenimiento de diversos equipos instalados en el material móvil. Estos mantenimientos se realizan con base en lo indicado en las normas técnicas de los fabricantes, por lo que para garantizar la seguridad, fiabilidad y correcto funcionamiento de los equipos donde se emplean estos productos, sólo se admiten los productos indicados. No se admitirán productos equivalentes o similares que no hayan pasado satisfactoriamente el correspondiente proceso de homologación previo.

A continuación, se detallan los productos homologados objeto de la licitación:



POS.	REF. INTERNA DE METRO MADRID	DENOMINACIÓN	FABRICANTE HOMOLOGADO	PRODUCTO HOMOLOGADO
01	27240	GRASA MOBILUX EP2 (BID 180 KG)	EXXON MOBIL	MOBILUX EP2
02	27276	ACEITE MOBIL RARUS SHC 1025 (BID 208L)	EXXON MOBIL	MOBIL RARUS SHC 1025
03	27279	MOBIL SYNTHETIC GEAR OIL 75W90 (BID 208L)	EXXON MOBIL	MOBIL SYNTHETIC GEAR OIL 75W-90
04	27283	ACEITE UNIVIS HVI 26 (BID 208L)	EXXON MOBIL	UNIVIS HVI 26
05	27297	ACEITE MOBILUBE HD-A 85W-90 (BID 208 L)	EXXON MOBIL	MOBILUBE HD-A 85W-90
06	27302	GRASA MOBILITH SHC 100 (BID 16 KG)	EXXON MOBIL	MOBILITH SHC 100

Tabla 2. Productos homologados.

Los productos objeto de la Solicitud están sometidos a requisito de homologación previa, por lo que los productos ofertados deberán estar homologados previamente a la licitación, no admitiéndose otras alternativas que no hayan pasado previamente de forma satisfactoria el procedimiento de homologación requerido.

En caso de estar interesado en iniciar los trámites de homologación para futuras licitaciones, en el enlace siguiente se indica el procedimiento establecido por Metro de Madrid para homologar repuestos matriculados: [ENLACE](#) (RUTA: Web METRO MADRID → PERFIL DEL CONTRATANTE → Preguntas más Frecuentes → ¿Cuál es el procedimiento de homologación de Repuestos Matriculados?).

Todos los productos a suministrar deberán ser nuevos y originales del fabricante de la referencia homologada.

2.2 CONDICIONES DE SUMINISTRO

El producto se suministrará teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- El plazo de ejecución del contrato propuesto es de (30) meses o hasta agotar la ejecución del importe del mismo, lo que antes ocurra.
- Salvo que de forma expresa se indique un lugar distinto, el suministro de la cantidad solicitada en cada orden de entrega, se enviará a la dirección de entrega, Almacén Central de Metro de Madrid S.A. C/Néctar 44, 28022 Madrid.
- Durante la ejecución del contrato se emitirán diversas órdenes de entrega en función de las necesidades de Metro de Madrid, en los plazos consignados en cada posición del pedido y/u orden de entrega, plazos que serán coincidentes con los especificados en la Oferta del Contratista. Las ordenes de entrega deberán ser emitidas dentro del plazo de ejecución del contrato, la fecha de la entrega parcial se fijará de acuerdo al plazo de entrega ofertado por

el contratista en función de su fecha de envío de manera independiente al plazo de ejecución.

A continuación, se indican las cantidades estimadas para los primeros doce meses del contrato a partir del día siguiente de la formalización del contrato y para el resto de los meses hasta finalizar el contrato:

REF. METRO MADRID	DENOMINACIÓN	CANTIDAD ESTIMADA PRIMEROS 12 MESES	CANTIDAD ESTIMADA HASTA AGOTAR CONTRATO
27240	GRASA MOBILUX EP2 (BID 180 KG)	1	1
27276	ACEITE MOBIL RARUS SHC 1025 (BID 208L)	3	9
27279	MOBIL SYNTHETIC GEAR OIL 75W90 (BID 208L)	4	16
27283	ACEITE UNIVIS HVI 26 (BID 208L)	1	1
27297	ACEITE MOBILUBE HD-A 85W-90 (BID 208 L)	40	100
27302	GRASA MOBILITH SHC 100 (BID 16 KG)	1	4

Tabla 3. Planificación estimada de las entregas.

- **El plazo de entrega máximo establecido para cada orden de entrega será de dieciséis (16) semanas** contadas desde la fecha de emisión y envío de la correspondiente orden de entrega, hasta el suministro del producto en el almacén central de Metro. Dentro del plazo de entrega no se considerará la primera semana del año, cuatro semanas del mes de agosto y la última semana del año.
- El adelanto en la fecha de suministro indicada en la orden de entrega o pedido deberá ser aceptado previamente por parte de Metro de Madrid S.A.
- Los productos se suministrarán en su continente original (bidón), el cual deberá ser adecuado al producto que contiene, debiendo garantizar la ausencia de deterioro en los procesos logísticos de transporte, así como en su almacenamiento prolongado y seguro.
- Cuando sea de aplicación:
 - Se suministrarán en palé europeo 1200 x 800 mm con certificación EPAL o equivalente, retractilado/flejado, embalado con film estirable o mediante cualquier otro medio de protección para la mercancía y su transporte, compactado con el soporte de envío. No pudiendo superar la altura de 1,20 m desde el suelo.

Cuando las dimensiones o el peso de los materiales excedan las capacidades del palé europeo, se podrá admitir el uso de palés a medida, siempre que se garantice la seguridad en la manipulación y transporte. El contratista deberá garantizar la resistencia del palet a las cargas previstas, aportando la documentación técnica correspondiente (certificado de conformidad del fabricante o ensayo que garantice la capacidad de carga) en el momento del suministro. En todo caso, se considerará requisito que los palés a medida permitan la manipulación segura mediante carretillas elevadoras y que no superen los 2000 Kg por unidad. Se admite el uso de palés fabricados con madera certificada (FSC, PEFC o equivalente) o con materiales

recicladados, siempre que se garantice la resistencia estructural. Los palés deberán haber sido sometidos al tratamiento fitosanitario según Norma NIMF nº 15.

Los embalajes, bien palés u otros deberán estar preparados para su transporte o manipulación con carretillas elevadoras, en caso contrario el contratista deberá indicarlo en su oferta e incluir en el precio del contrato los medios para la descarga.

- Se considera aceptable que los embalajes estén fabricados con un porcentaje mínimo de material reciclado, preferentemente superior al 50% en plásticos y al 70% en cartón, garantizando en todo caso la protección adecuada del material durante el transporte y almacenamiento prolongado.

Asimismo, los embalajes podrán cumplir con la norma UNE-EN 15343 o equivalente para trazabilidad del contenido reciclado y podrán disponer de marcado ambiental identificativo. Podrán incluir certificaciones ambientales como ISO 18601 (diseño sostenible de embalajes), FSC o PEFC (origen sostenible de papel y madera), y Cradle to Cradle o equivalente.

- Condiciones de entrega particulares para cada producto, cuando sea de aplicación:

REF. INTERNA DE METRO MADRID	DENOMINACIÓN	CONDICIONES DE ENTREGA PARTICULARES DE CADA PRODUCTO
27240	GRASA MOBILUX EP2 (BID 180 KG)	Deberá suministrarse en bidón de 180 Kg. El suministro se realizará en palet europeo de 1.200 x 800 mm., con dos bidones por palet, retráctilado, flejado o embalado con film estirable, compactado con el soporte de envío.
27276	ACEITE MOBIL RARUS SHC 1025 (BID 208 L)	Deberá suministrarse en bidón de 208 litros. El suministro se realizará en palet europeo de 1.200 x 800 mm., con dos bidones por palet, retráctilado, flejado o embalado con film estirable, compactado con el soporte de envío.
27279	MOBIL SYNTHETIC GEAR OIL 75W90 (BID 208L)	Deberá suministrarse en bidón de 208 litros. El suministro se realizará en palet europeo de 1.200 x 800 mm., con dos bidones por palet, retráctilado, flejado o embalado con film estirable, compactado con el soporte de envío.
27283	ACEITE UNIVIS HVI 26 (1 BID 208L)	Deberá suministrarse en bidón de 208 litros. El suministro se realizará en palet europeo de 1.200 x 800 mm., con dos bidones por palet, retráctilado, flejado o embalado con film estirable, compactado con el soporte de envío.
27297	ACEITE MOBILUBE HD-A 85W-90 (BID 208 L)	Deberá suministrarse en bidón de 208 litros. El suministro se realizará en palet europeo de 1.200 x 800 mm., con dos bidones por palet, retráctilado, flejado o embalado con film estirable, compactado con el soporte de envío.
27302	GRASA MOBILITH SHC 100 (BIDON 16 KG)	Deberá suministrarse en bidón de 16 Kg. El suministro se realizará en palet europeo de 1.200 x 800 mm., retráctilado, flejado o embalado con film estirable, compactado con el soporte de envío.

Tabla 4. Condiciones de entrega

- El embalaje deberá venir identificado, al menos, con la siguiente información:
 - Número de referencia interna de Metro de Madrid.

- Denominación del producto.
 - Número y nombre del Contratista.
 - Número de Contrato con Metro de Madrid.
 - Posición del pedido.
 - Cantidad suministrada.
 - Cualquier otro dato que resulte de interés para el Contratista.
- En caso de entrega de productos de distintos lotes de fabricación, cada lote deberá entregarse físicamente diferenciados y en distintas posiciones de albarán.
 - Como norma general, aquellos productos que estén sometidos a caducidad deberán ser suministrados con, al menos, un año de validez a partir del momento de la entrega. Esta fecha deberá figurar de manera fácilmente visible en cada una de las unidades entregadas y en el albarán de entrega. En caso de entregar mercancía con fechas de caducidad diferentes, se deberá diferenciar con posiciones individuales en el albarán, una por cada fecha de caducidad.
 - El etiquetado y la FDS del producto químico deberá estar adaptado a las nuevas reglamentaciones europeas sobre productos químicos, el REACH Reglamento (UE) 2020/878 relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y preparados químicos; y el CLP, Reglamento (CE) nº 1272/2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas.
 - Previo a la primera entrega, el contratista deberá enviar al Servicio de Compras la siguiente documentación:
 - Ficha de Datos de Seguridad: En idioma castellano, actualizada y conforme al Reglamento (UE) 2020/878 de la Comisión de 18 de junio de 2020, por el que se modifica el Reglamento (CE) 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y mezclas químicas (REACH).
 - Imagen de la etiqueta del producto: Acorde al Reglamento (CE) 1272/2008 de 16/12/2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas, en toda su extensión, y a la Ficha de Datos de Seguridad actualizada del producto.

Durante la ejecución del contrato, cualquier modificación de esta documentación deberá comunicarse y validarse previamente al suministro del pedido.

El contratista tiene la obligación de informar al Servicio de Compras de cualquier cambio/adaptación en la documentación arriba indicada, así como de facilitar nuevamente la documentación actualizada.

En caso de que la etiqueta del producto suministrado no sea acorde a la documentación validada, se procederá a su rechazo.

- Durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta el Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases, se podrá establecer un sistema de depósito, devolución y retorno para envases reutilizables.
- Será responsabilidad del suministrador garantizar que los repuestos vengan embalados o empaquetados según los requerimientos citados en el presente pliego. Independientemente, al menos el embalaje deberá garantizar la manipulación segura durante las operaciones logísticas habituales asegurando el mantenimiento de los repuestos en perfecto estado en las mismas y durante un almacenamiento prolongado. En caso de que la unidad de pedido conste de varios elementos, cada unidad deberá suministrarse empaquetada/embalada de forma individual y ajustada a su volumen, independientemente de si se solicitan en paquetes de varias unidades.
- En el caso de que las mercancías sean enviadas a través de agencia de transporte, operador logístico o en general cualquier medio ajeno al contratista, tanto el albarán de entrega con los datos referidos en el anterior punto como cualquier documentación complementaria deberá acompañarse en el exterior de la mercancía en sobre porta documentos auditable sin necesidad de apertura del bulto, caja, paquete o cualquiera de las unidades de envío que se puedan recibir a los efectos de poder realizar las comprobaciones oportunas que permitan admitir la descarga. El incumplimiento de este punto podrá dar lugar al rechazo de la descarga del material.

Metro de Madrid se reserva el derecho de impedir la descarga de cualquier entrega que no cumpla cualquiera de las condiciones pactadas. La autorización de la descarga del material no significará la aceptación definitiva del mismo.

2.3 DOCUMENTACIÓN DE CALIDAD

En cada entrega de aceites o grasas, junto con el albarán se deberán entregar:

- Certificado de análisis del/los lote/s de fabricación suministrado/s.
- Ficha de Datos de Seguridad. En idioma castellano, actualizada y conforme al Reglamento (UE) 2020/878 de la Comisión de 18 de junio de 2020, por el que se modifica el anexo II del Reglamento (CE) 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y mezclas químicas (REACH).

La documentación de calidad que se solicite de manera explícita podrá enviarse previamente en formato electrónico al buzón recepcion.materiales@metromadrid.es, indicando el número de pedido y el número del albarán de entrega. La ausencia de dicha documentación en el momento del suministro podrá ser motivo de rechazo.

3. GARANTÍAS

El periodo de vigencia de la garantía será de un (1) año contando desde la fecha de recepción en las instalaciones de METRO y siempre que la mercancía haya sido aceptada una vez superados los controles de inspección que sean de aplicación. La autorización de la descarga del material no significará la aceptación definitiva del mismo. Durante el periodo de vigencia de la garantía, el Contratista atenderá cualquier queja o reclamación debidamente justificada.

METRO DE MADRID, una vez identificado el origen del problema que justifica la reclamación, la notificará al Contratista, indicándole, en su caso, el alcance de la incidencia. El Contratista se compromete al reprocesado o reposición sin cargo, de la totalidad del material defectuoso, en un plazo de 10 días hábiles, de no ser posible el plazo máximo de reposición no podrá ser superior al indicado en la oferta presentada para la presente licitación, en cualquier caso, se deberá notificar al Servicio de Compras el plazo de reposición previsto. Si la reposición del suministro no fuera posible técnicamente o económicamente inviable, el Contratista realizará el ABONO por el importe equivalente a la cantidad defectuosa en el plazo máximo de tres (3) meses desde la fecha de la primera notificación.

El Contratista, quedará obligado a la sustitución inmediata del repuesto defectuoso por uno correcto, asumiendo todos los gastos asociados; así como los derivados de las campañas que, en su caso, se definan conjuntamente con METRO DE MADRID S.A., para detectar la existencia de más repuestos con fallos potenciales o reales, homólogos al detectado. En todo caso, los daños y perjuicios de cualquier índole que se pudieran producir como consecuencia de un suministro defectuoso, serán por cuenta del Contratista.

GARANTÍA DE CALIDAD

La inspección y/o verificación de las grasas suministradas será realizada directamente por el Contratista asumiendo la total responsabilidad sobre la calidad de los productos suministrados y su ajuste a las prescripciones técnicas correspondientes de cada uno de ellos antes de su entrega, METRO DE MADRID S.A. en consecuencia, podrá no realizar controles de calidad de entrada de los suministros. El Contratista se responsabilizará frente a METRO DE MADRID S.A. de cualquier defecto o fallo, de la índole que sea y de los daños que pudieran ocasionar a METRO DE MADRID S.A. y a terceras partes. No obstante, METRO DE MADRID podrá realizar cuantas inspecciones y pruebas estime necesarias sobre los suministros entregados para verificar su adecuación a los Requerimientos técnicos del Producto.

Cualquier problema de calidad de los repuestos que aparezca durante el funcionamiento, en el proceso de montaje o en controles esporádicos, será analizado y evaluado por METRO DE MADRID S.A. y de acuerdo con su importancia METRO DE MADRID S.A. se reserva el derecho de actuación, para la defensa de sus intereses.

El Contratista dispondrá y dedicará a la ejecución de Contrato el personal necesario debidamente cualificado y formado capaz de analizar, resolver y realizar estudios de la fiabilidad y de los potenciales desgastes y averías que se puedan producir durante la explotación, e implantar y ejecutar las modificaciones necesarias para cumplir con los niveles de fiabilidad requeridos.

En lo relativo a la trazabilidad de los repuestos, los procesos de fabricación deberán permitir identificar cada suministro con la documentación de control del lote de fabricación correspondiente, debiendo quedar reflejado en el Certificado de Calidad, debidamente firmado por el Departamento de Calidad del Contratista, garantizando la conformidad de las piezas suministradas, este certificado deberá acompañar a la mercancía en el momento de la entrega del suministro.

El Contratista mantendrá los registros de los controles de calidad de las grasas, pruebas funcionales y materias primas empleadas en su fabricación, al menos durante el periodo de vida útil de las mismas. Dichos datos serán facilitados a METRO DE MADRID S.A. cuando lo requiera.

El Contratista está obligado a informar a METRO DE MADRID S.A. de las desviaciones observadas en el cumplimiento de este contrato, tan pronto como sea posible y antes de tomar medidas correctivas al respecto.

Las actuaciones descritas anteriormente no prejuzgan el resultado definitivo de los componentes suministrados, que vendrá determinado por el comportamiento y rendimiento en el servicio al que están destinados.

No se admitirán reclamaciones por el tiempo que se tarde en la devolución de las mercancías rechazadas. Las mercancías rechazadas serán repuestas por otras correctas por el Contratista, en un plazo no superior al plazo de entrega establecido para el repuesto a partir de la fecha de la aceptación del rechazo.

GESTIÓN DE RECHAZOS

Previa a la aceptación definitiva del material, METRO podrá realizar todas las comprobaciones necesarias para el aseguramiento del cumplimiento de todas las especificaciones técnicas, documentales y de suministro establecidas. En caso de verificarse el no cumplimiento de alguna de estas especificaciones y condiciones, METRO se reserva el derecho de rechazar la mercancía en el plazo máximo de 30 días desde la recepción de la mercancía y de toda la documentación solicitada. Este rechazo se comunicará al contratista, mediante el envío del correspondiente informe.

El contratista podrá, en el plazo de los 15 días naturales siguientes a la fecha del Informe de Rechazo, poner de manifiesto por escrito dirigido al mismo departamento de METRO que lo haya emitido, las razones por las que, en su opinión, el material entregado cumple con todas y cada una de las condiciones pactadas para su suministro. Del escrito que presente, remitirá una copia al mismo departamento y dirección a los que, en su momento, dirigió la oferta del suministro afectado. Analizadas las razones esgrimidas por el contratista, METRO en el plazo de los 15 días naturales



siguientes a la recepción del escrito, decidirá si ratifica el “Informe de Rechazo”, o acepta el material entregado; decisión de la que informará al interesado, dentro del plazo señalado.

Transcurrido el plazo indicado en el apartado anterior -15 días naturales siguientes a la fecha del Informe de Rechazo- no se admitirá alegación alguna. En caso de que sea posible, se deberá comunicar por escrito las acciones a emprender destinadas al reprocesado de la mercancía rechazada. En todo caso se deberá indicar la nueva fecha para la reposición de la mercancía conforme a las especificaciones solicitadas.

La mercancía rechazada quedará en depósito en las dependencias de METRO hasta su retirada por el contratista. Transcurridos 21 días naturales desde la fecha de emisión del Informe de Rechazo, o desde la confirmación del mismo, en su caso, se entenderá que el contratista renuncia a la retirada del material/repuesto, quedando éste a disposición de METRO, que se reserva el derecho a tomar las acciones que considere oportunas, incluyendo entre éstas el achatarramiento de la mercancía.

En caso de rechazo el suministro se considerará como no puesto a disposición, siendo de la exclusiva responsabilidad del contratista los retrasos que pudieran tener lugar, por este motivo, sobre los plazos de entrega pactados.